DOCUMENTOS JURIDICOS

ASOCIACIÓN MIRANDA AFRO
"ASOMIRAFRO"
NIT 900582809 – 2
Certificación del Ministerio del Interior
296 del 21 de mayo de 2021

It	Descripción		Cant.	Und	Vr Unit	Cant Miranda	Aporte Miranda	Cant Esal.	Aporte Esal	Valor Total
5	Actividad física musicalizada		1	Persona	150.000	100%	150.000	0%	0	150.000
6	Muestra Artística	Grupos de danza (mínimo 6 integrantes) durante el evento.	1	Grupo	1.000.000	100%	1.000.000	0%	0	1.000.000
		Cantante Solista	1	Persona	500.000	100%	500.000	0%	0	500.000
7	Escenario	Tarima con carpa de 4x4 metros	1	Und	300.000	100%	300.000	**0%**	**0**	300.000
8	Refrigerios	Torta conmemorativa y vaso de gaseosa de 12 Onzas	1000	Und	3.500	100%	3.500.000	0%	0	3.500.000
VALOR TOTAL CONVENIO							**9.500.000**		**4.250.000**	**13.750.000**

En constancia de lo anterior firmo este documento a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.

Atentamente.

Nazly Lorena Cuenca Mezu
Nazly Lorena Cuenca Mezu
Representante Legal
Asociacion Miranda Afro "ASOMIRAFRO"
CC 67039328. Móvil: 3137896422 -3013816401

ASOCIACIÓN MIRANDA AFRO
"ASOMIRAFRO"
NIT 900582809 – 2
Certificación del Ministerio del Interior
296 del 21 de mayo de 2021

Miranda Cauca, septiembre 09 de 2024.

Señores:

MUNICIPIO DE MIRANDA.

Calle 6 # 5 – 21

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA PROMOCIÓN DE NUESTRAS COSTUMBRES Y TRADICIONES CULTURALES Y RECREATIVAS, EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO N° 231 DE LA VEREDA SANTA ANA, EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)."

PROPUIESTA ECONOMICA

It	Descripción		Cant.	Und	Vr Unit	Cant Miranda	Aporte Miranda	Cant Esal.	Aporte Esal	Valor Total
1	Misa Afro		1	Und	2.000.000	100%	2.000.000	0%	0	2.000.000
2	Sonido	Consola para 06 micrófonos, 4 líneas, parlantes con capacidad de 10.000 watios, 4 monitores en la tarima.	1	Und	4.000.000	0%	0	100%	4.000.000	4.000.000
3	Alborada	Grupo de papayera	1	Grupo	1.000.000	100%	1.000.000	0%	0	1.000.000
		Transporte para la papayera (camioneta de estacas)	1	Und	200.000	100%	200.000	0%	0	200.000
4	Desfile	Carrozas	3	Und	200.000	100%	600.000	0%	0	600.000
		Hidratación(bosas de agua)	1000	Und	500	50%	250.000	50%	250.000	500.000

Dirección calle 4 con carrera 5 No 5-04 Barrio Central
Correo electrónico asomirafro2014@hotmail.com
Celular 3137896422

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
ASOCIACION MIRANDA AFRO ASOMIRAFRO

Fecha expedición: 2024/08/09 - 11:47:14 **** **Recibo No.** S000975392 **** **Num. Operación.** 04-EFACAJ-20240809-0017

CODIGO DE VERIFICACIÓN QQh3r83Eb5

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION MIRANDA AFRO ASOMIRAFRO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900582809-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : POPAYAN
DOMICILIO : MIRANDA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0006646
FECHA DE INSCRIPCIÓN : DICIEMBRE 21 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ENERO 23 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 1.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 4 NRO. 5-04 BRR CENTRAL
MUNICIPIO / DOMICILIO: 19455 - MIRANDA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3137896422
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : asomirafro2014@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 4 NRO. 5-04 BRR CENTRAL
MUNICIPIO : 19455 - MIRANDA
CORREO ELECTRÓNICO : asomirafro2014@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28821 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2012, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN

DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION MIRANDA AFRO ASOMIRAFRO.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACIÓN DEL CAUCA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-16	20160116	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MIRANDA	RE01-35593	20160208
AC-36	20220726	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MIRANDA	RE01-49489	20220811

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2112

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETIVO GENERAL: LA ASOGIACION MIRANDA AFRO (ASOMIRAFRO) TIENE COMO OBJETIVO GENERAL REIVINDICAR Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS, TERRITORIALES, SOCIALES, ECONOMICOS, CULTURALES, AMBIENTALES Y/O POLITICOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRO COLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DESDE LA PERSPECTIVA ETNICA DENTRO DEL MARCO DE LA DIVERSIDAD ETNO CULTURAL, QUE CARACTERIZA AL PAIS. Y ATENDER LAS NECESIDADES MAS SENTIDAS DE LA POBLACION AFRO DESCENDIENTE, RAIZAL, PALANQUERAS Y COMUNIDADES NEGRAS DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA EL DEPARTAMENTO Y LA NACION, DESARROLLAR Y EJECUTAR PROYECTOS INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL EN CULTURA, DEPORTE, SALUD; AGRICULTURA, RECREACION, EDUCACION; MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA, PROYECTOS DE VIVIENDA, ASESORIAS EN PROYECTOS Y EJECUCION DE PROYECTOS, ASESORIAS LOGISTICAS.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 37 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 49938 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE ENERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CUENCA MEZU NAZLY LORENA	CC 67,039,328

POR ACTA NÚMERO 37 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 49938 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE ENERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CAMPO MINA MIGUEL FELIPE	CC 10,347,615

POR ACTA NÚMERO 37 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS,

REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 49938 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE ENERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MENESES MOSQUERA MAYRA LICET	CC 1,149,437,944

POR ACTA NÚMERO 37 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 49938 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE ENERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MEZU BALLESTEROS AYDEE	CC 25,527,503

POR ACTA NÚMERO 37 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 49938 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE ENERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CANDELO MARTINEZ DUVIER YAMIL	CC 1,143,857,425

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 37 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 49939 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE ENERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CUENCA MEZU NAZLY LORENA	CC 67,039,328

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y DIRECCION SON: LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA Y EL REPRESENTANTE LEGAL.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. LA ASAMBLEA ES LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA ASOCIACION MIRANDA AFRO (ASOMIRAFO) Y COMO TAL TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: A) DECRETAR LA CONSTITUCION O DISOLUCION DE LA ASOCIACION MIRANDA AFRO (ASOMIRAFRO). B) ADOPRTAR Y REFORMAR LOS ESTATUTOS LOS CUALES SOLAMENTE ENTRARAN A REGIR CUANDO SEAN APROBADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO. C) REMOVER EN CUALQUIER TIEMPO CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE A LOS DIGNATARIOS O EMPLEADOS DE LA ASOCIACION MIRANDA AFRO (ASOMIRAFRO). D) DETERMINAR LA CUANTIA DE LA ORDENACION DEL GASTO DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA, JUNTA DIRECTIVA, PRESIDENTE, COMITE EMPRESARIAL, COMITE DE TRABAJO, O GERENTES DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LA ASOCIACION MIRANDA AFRO (ASOMIRAFRO). E) APROBAR LA AFILIACION DE LOS MIEMBROS A LOS RESPECTIVOS COMITES. F) DETERMINAR EL NUMERO, NOMBRE Y FUNCIONES DE LOS COMITES DE TRABAJO. G) CREAR O APROBAR LOS COMITES EMPRESARIALES. H) APROBAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA ASAMBLEA, JUNTA DIRECTIVA, COMITE

EMPRESARIAL, COMITE DE TRABAJO, COMITE CONCILIADOR. I) ELEGIR LOS SIGUIENTES DIGNATARIOS: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, TESORERO, SECRETARIO, FISCAL, CONCILIADORES Y COORDINADORES DE COMITES, SE ADOPTA EL SISTEMA DE JUNTA DIRECTIVA. J) LAS DEMAS DESICIONES QUE CORRESPONDAN AL COMITE Y NO ESTEN ATRIBUIDAS A OTRO ORGANISMO O ALGUN DIGNATARIO.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: A) ORDENAR GASTOS O CELEBRACION DE CONTRATOS Y EN LA CUANTIA EN LA NATURALEZA QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA. B) APROBAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LOS COMITES DE TRABAJO. C) DESAPROBAR LA INSCRIPCION DE UN AFILIADO EFECTUADO POR EL SECRETARIO CUANDO SU COMPORTAMIENTO SOCIAL SEA CONTRARIO A LAS FINALIDADES Y PRINCIPIO DE LA ASOCIACION MIRANDA AFRO (ASOMIRAFRO).

FUNCIONES DE PRESIDENTE: A) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA ASOCIACION MIRANDA AFRO (ASOMIRAFRO) Y COMO TAL SUSCRIBIR LAS ACTAS Y CONTRATOS EN REPRESENTACION DE LA MISMA Y OTORGARA LOS PODERES NECESARIOS PARA LA CABAL DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ASOCIACION MIRANDA AFRO (ASOMIRAFRO). SEGUN LA NATURALEZA Y CUANTIA DE LOS CONTRATOS EL PRESIDENTE SE SUJETARA A LA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA, JUNTA DIRECTIVA Y DE LOS COMITES. B) POR DERECHO PROPIO SER DELEGADO ANTE LA ASOCIACION MIRANDA AFRO (ASOMIRAFRO). D)PRESIDIR Y DIRIGIR ANTE LA ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA. E) AUTENTICAR LAS ACTAS DE LA ASAMBLEA, LA JUNTA DIRECTIVA Y FIRMAS LA CORRESPONDENCIA. F) SUSCRIBIR CON EL TESORERO Y FISCAL LAS ORDENES DE PAGO QUE HAYAN SIDO PREVIAMENTE APROBADAS POR EL DIGNATARIO U ORGANO COMPETENTE. G) SER EL ORDENADOR DE GASTOS SEGUN LAS FACULTADES RECIBIDAS DE LA ASAMBLEA. H) LAS DEMAS QUE LA SEÑALEN LA ASAMBLEA COMO LA JUNTA DIRECTIVA O LOS REGLAMENTOS DE LA ASOCIACION MIRANDA AFRO (ASOMIRAFRO).

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación QQh3r83Eb5

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

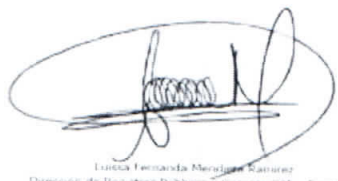

Luisa Fernanda Mendoza Ramirez
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Territorial

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de agosto de 2024, a las 09:01:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1143857425
Código de Verificación	114385742524082909012 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de septiembre de 2024, a las 15:51:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005828092
Código de Verificación	900582809224090915513 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de agosto de 2024, a las 09:17:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	25527503
Código de Verificación	25527503240829091707

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de agosto de 2024, a las 09:18:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1147437944
Código de Verificación	114743794424082909181 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de agosto de 2024, a las 09:15:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10347615
Código de Verificación	10347615240829091533

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de agosto de 2024, a las 09:12:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	67039328
Código de Verificación	67039328240830091212

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254051012

PIB
15:55:18

Bogotá DC, 09 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION MIRANDA AFRO ASOMIRAFRO identificado(a) con NIT número 9005828092:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253376472

PIB
09:03:42

Bogotá DC, 29 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DUVIER YAMIL CANDELO MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1143857425:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253377879

PIB
09:16:18

Bogotá DC, 29 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AYDEE MEZU BALLESTEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 25527503:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253378000

PIB
09:17:29

Bogotá DC, 29 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAYRA LICET MENESES MOSQUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1149437944:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253377668

PIB
09:14:33

Bogotá DC, 29 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL FELIPE CAMPO MINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10347615:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253455979

PIB
09:07:56

Bogotá DC, 30 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NAZLY LORENA CUENCA MEZU identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 67039328:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:11:22 PM horas del 09/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **67039328**

Apellidos y Nombres: **CUENCA MEZU NAZLY LORENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:01:32 AM horas del 29/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1143857425**
Apellidos y Nombres: **CANDELO MARTINEZ DUVIER YAMIL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:16:58 AM horas del 29/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **25527503**
Apellidos y Nombres: **MEZU BALLESTEROS AYDE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:18:01 AM horas del 29/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1149437944**
Apellidos y Nombres: **MENESES MOSQUERA MAYRA LICET**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:15:21 AM horas del 29/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **10347615**
Apellidos y Nombres: **CAMPO MINA MIGUEL FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/08/2024 10:10:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1143857425 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101020913** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/08/2024 10:12:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **25527503 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101021140** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, *menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas*, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/08/2024 10:13:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1149437944 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101021218** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/08/2024 10:05:41 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10347615 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101020283** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/08/2024 09:14:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **67039328 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101090905** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 67039328 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/08/2024 09:24 AM

Código Verificación: **1LUVP7J436**

Válida hasta: **28/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1149437944 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/08/2024 10:47 AM

Código Verificación: **YDXN23VEQB**

Válida hasta: **27/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10347615 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/09/2024 11:49 AM

Código Verificación: **M6PRUV7HVE**

Válida hasta: **08/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1143857425 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/09/2024 11:45 AM

Código Verificación: **M6PRUV7HPI**

Válida hasta: **08/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 25527503 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/09/2024 11:43 AM

Código Verificación: **M6PRUV7HTY**

Válida hasta: **08/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ASOCIACIÓN MIRANDA AFRO
"ASOMIRAFRO"
Nit. 900582809 – 2
Certificación del ministerio del interior
296 del 21 de mayo de 2021

02 de agosto de 2024 Miranda Cauca

Sr (s)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Miranda (Cauca)

Asunto: AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES – DELITOS SEXUALES

El suscrito **Duvier Yamil Cándelo Martínez** identificado con C.C No. 1.143.857.425 expedida en Cali Valle del Cauca, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Administración Municipal de Miranda (Cauca), con NIT.891.500.841-6 a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas vigentes, concordantes y complementarias.

Se suscribe en el municipio de Miranda, el día dos (02) de agosto de 2024.

Atentamente,

Duvier Yamil Candelo M.
Duvier Yamil Candelo Martinez

Dirección calle 4 con cra 5 No 5-04 Barrio Central
Correo electrónico asomirafro2014@hotmail.com
Celular 3137896422

ASOCIACIÓN MIRANDA AFRO
"ASOMIRAFRO"
Nit. 900582809 – 2
Certificación del ministerio del interior
296 del 21 de mayo de 2021

02 de agosto de 2024 Miranda Cauca

Sr (s)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Miranda (Cauca)

Asunto: AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES – DELITOS SEXUALES

El suscrito **Mayra Licet Meneses Mosquera** identificado con C.C No. 1149437944 expedida en Miranda Cauca, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Administración Municipal de Miranda (Cauca), con NIT.891.500.841-6 a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas vigentes, concordantes y complementarias.

Se suscribe en el municipio de Miranda, el día dos (02) de agosto de 2024.

Atentamente,

Mayra Licet Meneses Mosquera

Dirección calle 4 con cra 5 No 5-04 Barrio Central
Correo electrónico asomirafro2014@hotmail.com
Celular 3137896422

ASOCIACIÓN MIRANDA AFRO
"ASOMIRAFRO"
Nit. 900582809 – 2
Certificación del ministerio del interior
296 del 21 de mayo de 2021

02 de agosto de 2024 Miranda Cauca

Sr (s)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Miranda (Cauca)

Asunto: AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES – DELITOS SEXUALES

El suscrito **Aydee Mezu Ballesteros** identificado con C.C No. 25527503 expedida en Miranda Cauca, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Administración Municipal de Miranda (Cauca), con NIT.891.500.841-6 a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas vigentes, concordantes y complementarias.

Se suscribe en el municipio de Miranda, el día dos (02) de agosto de 2024.

Atentamente,

Aydee Mezu Ballesteros

Dirección calle 4 con cra 5 No 5-04 Barrio Central
Correo electrónico asomirafro2014@hotmail.com
Celular 3137896422

ASOCIACIÓN MIRANDA AFRO
"ASOMIRAFRO"
Nit. 900582809 – 2
Certificación del ministerio del interior
296 del 21 de mayo de 2021

02 de agosto de 2024 Miranda Cauca

Sr (s)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Miranda (Cauca)

Asunto: AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES – DELITOS SEXUALES

El suscrito **Nazly Lorena Cuenca Mezu** identificado con C.C No. 67039328 expedida en Cali Valle del Cauca, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Administración Municipal de Miranda (Cauca), con NIT.891.500.841-6 a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas vigentes, concordantes y complementarias.

Se suscribe en el municipio de Miranda, el día dos (02) de agosto de 2024.

Atentamente,

Nazly Lorena Cuenca Mezu

Dirección calle 4 con cra 5 No 5-04 Barrio Central
Correo electrónico asomirafro2014@hotmail.com
Celular 3137896422

ASOCIACIÓN MIRANDA AFRO
"ASOMIRAFRO"
Nit. 900582809 – 2
Certificación del ministerio del interior
296 del 21 de mayo de 2021

02 de agosto de 2024 Miranda Cauca

Sr (s)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Miranda (Cauca)

Asunto: AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES – DELITOS SEXUALES

El suscrito **Miguel Felipe Campo Mina** identificado con C.C No. 10.347.615 expedida en Miranda Cauca, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Administración Municipal de Miranda (Cauca), con NIT.891.500.841-6 a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas vigentes, concordantes y complementarias.

Se suscribe en el municipio de Miranda, el día dos (02) de agosto de 2024.

Atentamente,

Miguel Felipe Campo M.
Miguel Felipe Campo Mina

Dirección calle 4 con cra 5 No 5-04 Barrio Central
Correo electrónico asomirafro2014@hotmail.com
Celular 3137896422

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION MIRANDA "AFROASOMIRAFRO"

Declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en Miranda Cauca a los dos (02) días del mes agosto del 2024.

Nazly Lorena Cuenca Mezú
Representante Legal
Asociación Miranda Afro "ASOMIRAFRO"
C.C: 67039328. Móvil: 3137896422 – 3013816401.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:51:45 horas del 09/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **67039328,** Apellidos y Nombres **CUENCA MEZU NAZLY LORENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE MIRANDA**, con NIT **891500841-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:44:19 horas del 09/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **25527503,** Apellidos y Nombres **MEZU BALLESTEROS AYDE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE MIRANDA**, con NIT **891500841-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:50:55 horas del 09/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10347615,** Apellidos y Nombres **CAMPO MINA MIGUEL FELIPE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE MIRANDA**, con NIT **891500841-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:50:04 horas del 09/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1149437944,** Apellidos y Nombres **MENESES MOSQUERA MAYRA LICET**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE MIRA**, con NIT **891500841-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:50:55 horas del 09/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10347615,** Apellidos y Nombres **CAMPO MINA MIGUEL FELIPE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE MIRANDA**, con NIT **891500841-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

ASOCIACIÓN MIRANDA AFRO
"ASOMIRAFRO"
NIT 900582809 – 2
Certificación del Ministerio del Interior
296 del 21 de mayo de 2021

CERTIFICACION APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Paz y Salvo de Aportes seguridad social y Parafiscales

El suscrito representante legal la señora Nazly Lorena Cuenca Mezu, certifica que la Asociacion Miranda Afro "ASOMIRAFRO", identificada con NIT 900.582.809-2 se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de BienestarFamiliar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

En constancia de lo anterior firmo este documento a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.

Atentamente.

Nazly Lorena Cuenca Mezu
Representante Legal
Asociacion Miranda Afro "ASOMIRAFRO"
CC 67039328. Móvil: 3137896422 -3013816401

ASOCIACIÓN MIRANDA AFRO
"ASOMIRAFRO"
NIT 900582809 – 2
Certificación del Ministerio del Interior
296 del 21 de mayo de 2021

Miranda Cauca, septiembre 05 de 2024.

Señores:

MUNICIPIO DE MIRANDA.

Calle 6 # 5 – 21

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA PROMOCIÓN DE NUESTRAS COSTUMBRES Y TRADICIONES CULTURALES Y RECREATIVAS, EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO N° 231 DE LA VEREDA SANTA ANA, EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)."

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Yo, Nazly Lorena Cuenca Mezu, identificada CC. 67039328 como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la Asociacion Miranda Afro "ASOMIRAFRO", manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Miranda Cauca para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2024.

Atentamente.

Nazly Lorena Cuenca Mezu
Nazly Lorena Cuenca Mezu
Representante Legal
Asociacion Miranda Afro "ASOMIRAFRO"
CC 67039328. Móvil: 3137896422 -3013816401

DOCUMENTOS FINANCIEROS

ASOCIACION MIRANDA AFRO ASOMIRAFRO NIT 900-582-809-2
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023

		31 DE DICIEMBRE 2023
	INGRESOS OPERACIONALES	**0,00**
41	**OPERACIONALES**	**0,00**
4105	Tributarios	
4135	venta de productos	
4155	venta de servicios	
4165	servicios sociales de salud	
4175	Devolucion y descuento en vetas	
42	**NO OPERACIONALES**	**0,00**
4210	Financieros	
4220	Arrendamientos	
4250	ecuperaciones	
4295	Diversos	
	GASTOS OPERACIONALES	**0,00**
51	**DE ADMINISTRACIÓN**	**0,00**
5105	Gastos de personal	
5110	Honorarios	
5115	Impuestos	
5130	Seguros	
5135	Servicios	
5140	Gastos legales	
5145	Mantenimiento y reparaciones	
5150	Adecuacion e instalacion	
5155	Gastos de viaje	
5195	Diversos	
52	**OPERACIONALES DE VENTAS**	**0,00**
5215	Impuestos	
	PERDIDA DEL EJERCICIO	**0,00**

Nazly Lorena Cuenca Mena

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: NAZLY LORENA CUENCA

FIRMA DEL CONTADOR
FRANCISCO MARTINEZ FRANCO
T.P 202265 -T

ASOCIACIÓN MIRANDA AFRO

"ASOMIRAFRO"

Nit. 900582809 – 2

Resolución del ministerio del interior
017 del 05 de marzo de2018

ASOCIACION MIRANDA AFRO ASOMIRAFRO NIT 900.582.809-2
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
BALANCE GENERAL A 01 DE ENERO A DICIEMBRE 31 DE 2023

	ACTIVO		
	ACTIVO CORRIENTE		
11	**EFECTIVO**	**300.000,00**	
1105	CAJA PRINCIPAL	300.000,00	
1110	BANCOS		3)
1120	CUENTAS DE AHORRO		
13	**DEUDORES**	**0,00**	
1305	CLIENTES		4)
1355	ANTICIPO DE IMPTOS Y CONTRIB		
15	**PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO**	**0,00**	
1504	TERRENOS		
1520	MAQUINARIA Y EQUIPO		5)
1524	EQUIPO DE OFICINA		
1528	EQUIPO DE COMPUT Y COMUNI		
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**300.000,00**	
	ACTIVO NO CORRIENTE		
16	**PROP. PLANTA EQUIPO**	**11.400.000,00**	
1640	EDIFICACIONES		
1645	PLANTAS DUCTOS Y TÚNELES		
1650	REDES LINEAS Y CABLES		
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO		
1665	MUEBLES ENSERES Y	8.500.000,00	
1670	EQUIPO COMUN Y COMP	2.900.000,00	
1685	DEPREC. ACUMULADA (CR)		
19	**OTROS ACTIVOS**	**0,00**	
1970	INTANGIBLES		
1975	AMORTIZACION DE INTANGIBLES		
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**11.400.000,00**	
	TOTAL ACTIVO	**11.700.000,00**	

	PASIVO		
	PASIVO CORRIENTE		
22	**PROVEEDORES**	**0,00**	
2205	PROVEEDORES NACIONALES		6)
23	**CUENTAS POR PAGAR**	**0,00**	
2365	RETENCIONES EN LA FUENTE		
24	**IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS**	**0,00**	
2408	IMPTO SOBRE VENTAS POR PAGAR		
	TOTAL PASIVO CORRIENTE	**0,00**	
	PASIVO NO CORRIENTE		
25	**OBLIGACIONES LABORALES**		
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		7)
28	**OTROS PASIVOS**	**0,00**	
2815	RECAUDO A FAVOR DE TERCEROS		
	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	**0,00**	
	TOTAL PASIVO	**0,00**	
	PATRIMONIO		
31	**CAPITAL SOCIAL**	**11.700.000,00**	8)
3105	CAPITAL SUSCRITO Y PAGO	11.700.000,00	
36	**RESULTADOS DEL EJERCICIO**	**0,00**	
3605	UTILIDAD DEL EJERCICIO		
3610	PERDIDA DEL EJERCICIO		
3705	**UTILIDAD ACUMULADA**		
	TOTAL PATRIMONIO	**11.700.000,00**	
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**11.700.000,00**	

Nazly Lorena Cuenca Mena

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: NAZLY LORENA CUENCA

FIRMA DEL CONTADOR
NOMBRE: FRANCISCO MARTINEZ FRANCO
T.P 202265 -T

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2023

29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117607637729

(415)7707212489984(8020) 000111760763772 9

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900582809	2				

11. Razón social: ASOCIACION MIRANDA AFRO ASOMIRAFRO

12. Cód. Direcc. Seccional: 17

24. Actividad económica principal: 5621

Corrección: ☐ 25. Cód. 26. No Formulario anterior

30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial ☐

31. Vinculado al pago de obras por impuestos ☐

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 0 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	0
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	0
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	11,500,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	11,500,000
Pasivos	45	0
Total patrimonio líquido	**46**	11,500,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	0
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	**58**	0
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	0

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	0
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	0

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	0
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	0
Renta presuntiva	76	0

Liquidación privada

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	0
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	0
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	0
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	0
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	0

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

2024034747558 4

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2024 DIAN 94404

2024-04-08 / 09:44:04 AM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900124104745

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C9B6801BAFAD30A1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANCISCO MARTINEZ FRANCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 4712951 de MIRANDA (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 202265-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14968184045

(415)7707212489984(8020) 000001496818404 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 2 8 0 9	2	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION MIRANDA AFRO ASOMIRAFRO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Miranda 4 5 5

41. Dirección principal
CL 4 5 04 BRR CENTRAL

42. Correo electrónico asomirafro2014@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 7 8 9 6 4 2 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 2 1 2 2 1	5 6 2 1	2 0 1 4 0 5 0 1	9 4 1 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	5	2	5	5																

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 12 - 19 / 02 : 43: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14968184045

(415)7707212489984(8020) 000001496818404 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 2 8 0 9	2	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	1 6
73. Fecha	2 0 1 2 1 2 0 1	2 0 1 6 0 1 1 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 2 1 2 2 1	2 0 1 6 0 2 0 8
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 0 6 6 4 6	S 0 0 0 0 6 6 4 6
78. Departamento	1 9	1 9
79. Ciudad/Municipio	2 8	2 8

Vigencia

80. Desde	2 0 1 2 1 2 2 1
81. Hasta	2 1 1 2 1 2 2 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14968184045

(415)7707212489984(8020) **000001496818404 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 2 8 0 9	2	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 1 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 7 0 3 9 3 2 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CUENCA	MEZU	NAZLY	LORENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14968184045

(415)7707212489984(8020) **000001496818404 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 2 8 0 9	2	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 5 9 0 6 3 3 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MINA	GONZALEZ	GLORIZETH	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2012,12,01	2014,02,08

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 3 4 6 4 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	RENGIFO	CESAR	AUGUSTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2012,12,01	2016,02,08

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 7 1 2 6 9 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZAPATA	MOSQUERA	ALCIDES	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2012,12,01	2014,02,08

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 9 5 9 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CALVACHE	GARCIA	OMAR	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2012,12,01	2016,02,08

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 5 5 2 7 5 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEZU	BALLESTEROS	AYDE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2012,12,01	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14968184045

(415)7707212489984(8020) 000001496818404 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 2 8 0 9	2	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 3 4 7 6 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAMPO	MINA	MIGUEL	FELIPE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 2 0 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 2 4 8 0 6 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAICEDO	GOMEZ	KELLYN	DAHIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 1 2 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 7 0 2 6 8 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	PUERTAS	JHAMS	MARI

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 2 0 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 0 3 9 3 2 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CUENCA	MEZU	NAZLY	LORENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 2 0 8	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14922559979

(415)7707212489984(8020) 000001492255997 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
6 7 0 3 9 3 2 8	3	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 7 0 3 9 3 2 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CUENCA	MEZU	NAZLY	LORENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Miranda 4 5 5

41. Dirección principal
CR 7 12 A 25 BRR LA COLOMBIANA

42. Correo electrónico lorenita_346@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	8 4 7 6 4 8 0	3 0 1 3 8 1 6 4 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 2 2 0 4 1 9						2 2 2 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 06 - 27 / 09 : 53: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CUENCA MEZU NAZLY LORENA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACION PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Miranda Cauca, 02 de agosto de 2024

El SUSCRITO REVISOR FISCAL CONTADOR PUBLICO FRENCISCO MARTINEZ FRANCO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 4. DE MIRANDA CAUCA DE LA ASOCIACION MIRANDA AFRO ASOMIRAFRO.

CERTIFICA:

DE MANERA DISCRIMINADA Y DETALLADA CADA UNO DE LOS VALORES DE LOS INDICADORES QUE INTEGRAN LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, QUE FUERON TOMADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROPONENTE:

La capacidad de organización asociado a la eficiencia de la entidad sin animo de lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinadas a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin animo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

GASTOS DE IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS EN EL AÑO 2023 $0,00

TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL EN EL AÑO 2023 $0,00

Entre mayor sea este porcentaje, mas recursos debe utilizar la entidad privada sin animo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos es su propia administración.

Las contribuciones estatales privadas sin animo de lucro pueden desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la entidad sin animo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado así:

TOTAL, DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL EN EL AÑO 2023 $0,00

TOTAL, DE CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO EN EL AÑO 2023 $0,00

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados:

Cuenta	Asociación Miranda Afro "Asomirafro" (Valor en pesos colombianos)
Fecha de corte de los estados financieros	31 de diciembre de 2023
Activo corriente (AC)	300.000
Activo total (AT)	11.700.000
Pasivo corriente (PC)	0
Pasivo total (PT)	0
Patrimonio (P)	11.700.000
Utilidad operacional (UO)	0
Gastos de intereses (GI)	0

Capacidad financiera:

Indicador	Fórmula	Índice
Índice de Liquidez	AC/PC	300.000
Índice de Endeudamiento	PT / AT	0
Razón de Cobertura de Intereses	UO / GI	0
Apalancamiento	AT / P	0
Capital de trabajo	AC - PC	300.000

Capacidad organizacional:

Indicador	Fórmula	Índice
Rentabilidad sobre activos	UO / P	0
Rentabilidad sobre el patrimonio	UO / AT	0

FRANCISCO MARTINEZ FRANCO
CEDULA:4712951
T.P:202265-T

DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA

ASOCIACIÓN MIRANDA AFRO
"ASOMIRAFRO"
NIT 900582809 – 2
Certificación del Ministerio del Interior
296 del 21 de mayo de 2021

Miranda Cauca, septiembre 05 de 2024.

Señores:
MUNICIPIO DE MIRANDA.
Calle 6 # 5 – 21

RELACION PARCIAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS QUE HA SUSCRITO LA Asociacion Miranda Afro "ASOMIRAFRO"

ENTIDAD	CONVENIO / CONTRATO	OBJETO	VALOR
Municipio de Miranda Cauca	010-12-006-232-2021	rvicio de logística a todo costo, para la coordinación y ejecución de dos actividades culturales de forma virtual y semi -presencial. Denominado "Conmemoración del día de la Afrocolombianidad" y encuentro de "Melómanos y Coleccionistas"	$10.700.000
sociacion Miranda Afro "ASOMIRAFRO"	775 -12-05-2018	rvicio de logística a todo costo, para la coordinación y ejecución del proyecto denominada "Saberes y Sabores Afro" enmarcada en el proyecto días culturales como artesanias, comidas afro, peinados afro, la danza afro, de nuestras costumbre y tradiciones, a efectuarse el 16 de abril de 2018.	$17.000.000

En constancia de lo anterior firmo este documento a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2024.

Atentamente.

Nazly Lorena Cuenca Mezu
Nazly Lorena Cuenca Mezu
Representante Legal
Asociacion Miranda Afro "ASOMIRAFRO"
CC 67039328. Móvil: 3137896422 -3013816401

149

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°	**1010-12-006-232-2021**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
PROCESO N°	**PSMINC-1010-12-029-2021**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MIRANDA
ALCALDE MUNICIPAL	**SAMUEL LONDOÑO ORTEGA**
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	10.346.628 expedida en Miranda (Cauca)
CONTRATISTA	**ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO"**
IDENTIFICACIÓN NIT. N°	**900.582.809-2**
REPRESENTANTE LEGAL	**AYDEE MEZÚ BALLESTEROS**
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	25.527.503 de Miranda Cauca
DIRECCIÓN	Calle 4 N° 5-04. B/Central. Miranda Cauca
TELEFONO	8476480
OBJETO	SERVICIO DE LOGÍSTICA, A TODO COSTO, PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE DOS ACTIVIDADES CULTURALES, DE FORMA VIRTUAL Y SEMI-PRESENCIAL, DENOMINADOS: "CONMEMORACION DEL DIA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD" Y "ENCUENTRO DE MELOMANOS Y COLECCIONISTAS".
VALOR	DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 10.700.000).
CDP N°	713 del 24 de Mayo de 2021
COMPROMISO PRESUPUESTAL N°	786 del 28 de Mayo de 2021
PLAZO	Hasta el 07 de Junio de 2021

En el Municipio de Miranda (Cauca), se reunieron: El Alcalde Municipal, Señor SAMUEL LONDOÑO ORTEGA, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte señora ENOFREIDA CABRERA LASO, el señor LUIS ARNEY ZULETA RIOS, Técnico Operativo adscrito a la secretaría de educación, cultura y deporte en calidad de Supervisor y, en calidad de Contratista, la señora AYDEE MEZÚ BALLESTEROS, Representante Legal de la Asociación Miranda Afro "ASOMIRAFRO", con el fin de suscribir el acta de RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL del contrato en mención, previa presentación de los siguientes documentos:

Por parte del supervisor:

- Informe final de supervisión.

Recibido folios 16/06/2021 13 folios

Por parte del contratista:

- Informe final de actividades con registro fotográfico.
- Dos CD´s que contienen las actividades de Afrocolombianidad y encuentro de melómanos y coleccionistas.
- Certificación de parafiscales y seguridad social.
- Cuenta de cobro.
- Certificación Bancaria.

Se verificó el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
Contratación de personal técnico.	Técnico o Tecnólogo en manejo de sistemas informáticos.	Persona	1
Contratación de personal de apoyo	Presentadores, animadores o locutores.	Persona	4
Contratación artística	Grupos de danza afrocolombiana (mínimo 6 integrantes) durante el evento.	Grupo	2
	Grupos de cantaoras (mínimo 6 integrantes) durante la realización del evento.	Grupo	1
	Grupo de música del pacífico (mínimo 5 integrantes).	Grupo	1
Publicidad	Perifoneo (anunciar, al público en general, la trasmisión de los eventos, con una duración de máximo 2 minutos y medio)	Und	4
	Pendón de 2 metros de largo por 1 metro de ancho, con la inscripción "encuentro de la cultura afrocolombiana", full color, en lona de 2 mm y tubos de aluminio de ½ pulgada.	Und	1
	Video-clip de máximo 10 minutos con el resumen de las actividades desarrolladas.	Und	1

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
Refrigerios	Pastel Chino (Hojaldrado, con piña, queso, uvas pasas y lechuga Batavia) empacados en bolsas de papel, bebida incluida jugos en caja Tetrapak de 200ML.	Und	140

Después de verificar el objeto contractual y el avance de cumplimiento, se realizó el siguiente balance:

BALANCE DEL CONTRATO

Valor del Contrato	$ 10.700.000	
Valor pago anticipo		N/A
Valor presente acta		$ 10.700.000
Saldo a ejecutar		$ 000
Sumas iguales	$ 10.700.000	$ 10.700.000

VALOR A PAGAR DE LA PRESENTE ACTA: DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 10.700.000).

Que el Supervisor del Contrato en mención, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Interventoría y Supervisión, deja constancia de haber verificado, durante la etapa precontractual y contractual todos los requisitos habilitantes y, para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas legales pertinentes.

Con la suscripción de la presenta Acta, se recibe a satisfacción el cumplimiento del objeto y de las obligaciones por parte del contratista; y se termina por mutuo acuerdo el contrato en mención, el día ocho (08) de Junio de 2021.

Con la suscripción de la presenta Acta, se liquida definitivamente el Contrato de Prestación de Servicios N° 1010-12-006-232-2021, suscrito el día Veintiocho (28) del mes de Mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021), las partes declaran que se encuentran, mutuamente, a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato en mención.

No obstante lo anterior el Contratista se obliga a responder, en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, al Municipio de Miranda por actividades

ejecutadas en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios N° 1010-12-006-232-2021, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente Acta hoy a los Ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

AYDEE MEZÚ BALLESTEROS
Representante Legal
ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO"
Contratista

LUIS ARNEY ZULETA RIOS
Técnico Operativo
Supervisor

ENOFREIDA CABRERA LASO
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

SAMUEL LONDOÑO ORTEGA
Alcalde

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboró - Proyectó: Luis Arney Zuleta Rios - Técnico Operativo
Revisó – Aprobó: Enofreida Cabrera Laso – Secretaria de Despacho
Original: Carpeta Contrato N° 1010-12-006-232-2021

50

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO	Página 1 de 2
	APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN	Código: F-GPC-034 Versión: 0 Fecha: 23/Oct/2013

TIPO DE ACTA (Marcar la que corresponda):

Acta de terminación anticipada y liquidación bilateral: _____
Acta de liquidación bilateral: ___X___

CONVENIO NÚMERO: 775			AÑO: 2018	
DEPARTAMENTO: CAUCA			MUNICIPIO: MIRANDA	
ORGANIZACIÓN o ENTIDAD APOYADA: ASOCIACION MIRANDA AFRO ASOMIRAFRO			NIT: 900.582.809-2	
REPRESENTANTE LEGAL: AYDEE MEZU BALLESTEROS			C.C. Representante Legal: 25.527.503 de MIRANDA, CAUCA	
OBJETO: SABERES Y SABORES AFRO				
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	Fecha de Inicio (dd-mm-aa):	16-04-2018	Fecha Terminación (dd-mm-aa):	12-05-2018

ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONVENIO:

De acuerdo con las certificaciones de pagos efectuados y saldo presupuestal expedidos por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura, el Convenio presenta la siguiente situación:

Valor total del convenio (Valor inicial más adiciones si existieron)	$ 17.000.000
Valor girado a la organización o entidad apoyada	$ 8.500.000
Saldo a favor de la organización o entidad apoyada	$ 8.500.000
Valor total ejecutado	$ 17.000.000
Saldo a reintegrar	$ 0
Saldo a liberar	$ 0

OTROS ASPECTOS:

1. El supervisor certifica que de existir saldo pendiente por pagar a la entidad apoyada, de acuerdo con lo señalado en el ítem anterior de la presente acta, el pago de este valor será tramitado dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del presente documento, si hubiere giros de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2. Que el supervisor asignado certifica el cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones a cargo de la organización o entidad apoyada.
3. De acuerdo con el régimen utilizado por la organización o entidad apoyada marcar la que corresponda:

51

775

	Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o su Revisor Fiscal, la organización o entidad apoyada cumplió con las obligaciones frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes.
X	Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la organización o entidad apoyada, ésta no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes

4. El supervisor certifica haber entregado los informes mencionados en las obligaciones del convenio al Grupo de Contratos y Convenios de la Secretaría General, según sea el caso, debidamente suscritos por la Entidad Apoyada.
5. Que como consecuencia de lo anterior la entidad apoyada y el Ministerio de Cultura liquidan el convenio antes mencionado y se declaran a paz y salvo por todo concepto quedando pendiente únicamente el saldo a favor de la entidad apoyada mencionado en el ítem sobre los aspectos financieros de esta acta, cuyo comprobante de egreso reposará en el Grupo de Gestión Financiera y Contable y hará parte de la presente acta.
6. El original de la presente acta será entregada al Grupo de Contratos y Convenios, por el supervisor del convenio debidamente diligenciada y suscrita por él y la entidad apoyada, previa revisión por el ordenador del gasto, para que repose en el expediente de este convenio; copia de esta acta será remitida por el Grupo de Contratos y Convenios al Grupo de Gestión Financiera y Contable para los fines pertinentes.
7. La entidad apoyada manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades, la presente liquidación.
8. La presente acta se elabora de acuerdo con el marco legal que respalda el Programa Nacional de Concertación Cultural, se firma en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERVISOR:	LA ENTIDAD APOYADA:
Firma	Firma
Nombre Ingrid R. Galindo V.	Nombre: AYDEE MEZU BALLESTERO
Cargo Directora Proyecto	Cargo REPRESENTANTE LEGAL

EL MINISTERIO – Ordenador del Gasto:

Firma	
Nombre	*Luzo Rafael Mejía.*
Cargo	*Secretario General*

06 JUL. 2018

DOCUMENTOS TECNICO

ASOCIACIÓN MIRANDA AFRO
"ASOMIRAFRO"
NIT 900582809 – 2
Certificación del Ministerio del Interior
296 del 21 de mayo de 2021

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO"

CERTIFICA

Que **ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO"**, identificada con Nit. No. 900582809-2, cuenta con los recursos, en dinero, por valor de $4.250.000 para cofinanciar el Proyecto: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA PROMOCIÓN DE NUESTRAS COSTUMBRES Y TRADICIONES CULTURALES Y RECREATIVAS, EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO N° 231 DE LA VEREDA SANTA ANA, EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)."

Se firma en el municipio de Miranda Cauca el cinco (05) del mes de septiembre de 2024.

Nazly Lorena Cuenca Mezu
Nazly Lorena Cuenca Mezu
Representante Legal
Asociacion Miranda Afro "ASOMIRAFRO"
CC 67039328. Móvil: 3137896422 -3013816401

ASOCIACIÓN MIRANDA AFRO
"ASOMIRAFRO"
NIT 900582809 – 2
Certificación del Ministerio del Interior
296 del 21 de mayo de 2021

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO"

CERTIFICA

Que la **ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO"**, identificada con Nit. No. 900582809-2, no cuenta con una estructura organizacional definida, dado que no cuenta con personal fijo, no obstante cuenta con diversos colaboradores en capital humano que están a disposición de realizar actividades en pro del beneficio de la comunidad en general y que se sienten identificados con el propósito de la fundación, en virtud de dar cumplimiento al objeto: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA PROMOCIÓN DE NUESTRAS COSTUMBRES Y TRADICIONES CULTURALES Y RECREATIVAS, EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO N° 231 DE LA VEREDA SANTA ANA, EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA).". en caso de que el proceso sea adjudicado a la Entidad.

Se firma en el municipio de Miranda Cauca el cinco (05) del mes de septiembre de 2024.

Nazly Lorena Cuenca Mezu
Representante Legal
Asociacion Miranda Afro "ASOMIRAFRO"
CC 67039328. Móvil: 3137896422 -3013816401

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS
ACTA No 043 de 2024
(agosto 23)

Siendo las 6:00 pm. del día 23 de agosto del 2024 en Miranda, se reunió la Asamblea Extraordinaria de la **Asociación Miranda Afro - ASOMIRAFRO** de forma presencial previa convocatoria realizada el 9 de agosto del 2024 a través de comunicación escrita y llamada telefónica realizada por Nazly Lorena Cuenca Mezú, Presidenta y Representante Legal, a cada una de las personas afiliadas de conformidad con los estatutos de la Asociación con el objetivo de realizar una modificación estatutaria y ratificar dignatarios de la Junta Directiva y Representación Legal de la Asociación

Estuvieron presentes en la Asamblea ciento ocho (108) afiliados de ciento cuarenta cinco (145) integrantes activos de la Asociación, que representan el setenta y cuatro (74%) por ciento de representación y de conformidad con los estatutos, se verifica que existe quórum para deliberar y decidir válidamente. Se anexa el listado de asistentes.

Luego de verificado el quórum, la presidenta prosigue con la reunión colocando en consideración el orden del día, el cual fue aprobado de la siguiente manera:

1. Modificación Estatutaria
2. Proposiciones y varios

DESARROLLO:

1. MODIFICACIÓN ESTATUTARIA

A raíz del trámite de Actualización en el Registro Público Único Nacional de Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. que se lleva a cabo con la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, la señora Nazly Lorena Cuenca Mezú, presidenta de la Asociación Miranda Afro – ASOMIRAFRO, expone a los asistentes que se debe realizar una modificación total a los estatutos de la organización.

Es así, que se inicia el estudio y análisis de cada uno de los sesenta y seis (66) artículos que conforman los Estatutos de la ASOCIACIÓN.

Luego de ser agotado el debate por parte de los asistentes a la Asamblea, los asistentes a la Asamblea, aprueba por consenso la modificación total del nuevo articulado que regirá a partir de este momento a la Asociación Miranda Afro – ASOMIRAFRO.

El texto aprobado es el siguiente:

CAPITULO I
DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DURACION, TERRITORIO, DOMICILIO, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

ASOCIACIÓN MIRANDA AFRO
"ASOMIRAFRO"
NIT 900582809 – 2

Certificación del Ministerio del Interior
296 del 21 de mayo de 2021

ARTICULO 1° DENOMINACION: La entidad regulada por este documento privado se denominará **ASOCIACION MIRANDA AFRO – ASOMIRAFRO.**

ARTICULO 2° NATURALEZA: Este grupo que en adelante llamaremos simplemente **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO** es una entidad étnica, privada, sin ánimo de lucro, integrada por personas negras, afrocolombianas, palanqueras, raizales, naturales, residentes en su territorio y aunando esfuerzos procuraran dar solución a las necesidades más sentidas de la comunidad afro del Municipio de Miranda, Departamento del Cauca.

ARTICULO 3° TERRITORIO: La **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO** realizara sus actividades dentro del territorio y fuera del territorio.

ARTICULO 4° DOMICILIO: El domicilio principal de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO** es el Municipio de Miranda, Departamento del Cauca, cuya sede se ubica en la Calle 4 # 5-04 del Barrio Central; Teléfono 8476480. Pero su ámbito territorial será todo el Territorio Nacional y podrá establecer sedes en el ámbito internacional.

ARTICULO 5° DURACION: La ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO tendrá una duración de Cien (100) años, pero se disolverá y liquidará por disposición de la Asamblea General, conforme a este documento privado o cuando la entidad competente le cancele su personalidad Jurídica.

ARTICULO 6° OBJETIVO GENERAL: La ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO tiene como objetivo general reivindicar y promover los Derechos Humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenquearas desde la perspectiva étnica dentro del marco de la diversidad etnocultural, que caracteriza al país.

Son objetivos específicos entre otros los siguientes:

A. Atender las necesidades más sentidas de la población afrodescendiente, raizales, palanqueras y negras del Municipio de Miranda, el Departamento del Cauca y la Nación, desarrollar y ejecutar proyectos internacionales, nacionales, departamentales, municipales en cultural, deporte, salud; agricultura, recreación, educación; mejoramiento de vivienda, proyectos de vivienda, asesorías en proyectos y ejecución de proyectos, asesorías logísticas.
B. Celebrar convenios con los entes territoriales o instituciones gubernamentales en el campo cultural, social y económico que vayan en pro del desarrollo de la población afrodescendiente del Municipio de Miranda
C. Estudiar y analizar las necesidades, intereses e inquietudes de los Afrodescendiente, Raizales, Palanqueras y Negras del Municipio de Miranda y comprometiéndola en la búsqueda de las soluciones.
D. Establecer procedimientos que permitan fomentar el desarrollo del liderazgo de las personas Afrodescendiente, Raizales, Palanqueras y Negras del Municipio de Miranda.
E. Capacitar a la comunidad para que participe en el ejercicio de los derechos y deberes que velen por un bienestar para las personas Afrodescendiente, Raizales, Palanqueras y Negras del Municipio de Miranda.
F. Fomentar las empresas de economía social e impulsar y ejecutar programas que promuevan el desarrollo integral para las personas Afrodescendiente, Raizales, Palanqueras y Negras del Municipio de Miranda.
G. Buscar la armonía en las relaciones interpersonales dentro de la comunidad para lograr el ambiente que facilite su normal desarrollo.

H. Establecer planes y programas relacionados con las necesidades intereses y posibilidades de las personas Afrodescendiente, Raizales, Palanqueras y Negras del Municipio de Miranda.
I. Velar por la vida, integridad y bienes de todos los miembros de la comunidad Afro y haciendo conocer a las autoridades administrativas y judiciales las conductas violatorias de la ley o las que hagan presumir de los hechos delictuosos o contravenciones.
J. Organizar programas de interés social, vivienda y urbanismo en coordinación con otras entidades o acción directa. Para las personas Afrodescendiente, Raizales, Palanqueras y Negras y procurar mejorar su calidad de vida.

ARTICULO 7º PRINCIPIOS Y VALORES: La **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO** Se orientará por los siguientes principios.

a) Libertad de afiliación y retiro de sus miembros.
b) Igualdad de derechos y obligaciones.
c) Participación democrática en las deliberaciones y decisiones.
d) Ausencia de cualquier discriminación, en especial por razones políticas, religiosas, sociales o de Etnia.
e) Los asociados estarán regidos por una serie de valores que orientarán el comportamiento:
   - ✓ Responsabilidad
   - ✓ Igualdad
   - ✓ Liderazgo
   - ✓ Honestidad
   - ✓ Humildad
   - ✓ Respeto
   - ✓ Honradez
   - ✓ Lealtad

CAPITULO II
DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 8º REQUISITOS: La persona natural para afiliarse a la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO** debe reunir los siguientes requisitos.

a) Ser mayor de 14 años.
b) Que se identifique como persona Afrocolombiana, Raizal, Palanquera y Negras.
c) No pertenecer a otro grupo similar.
d) Regirse por los principios y valores de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO**

ARTICULO 9º RESIDENCIA: Por residencia se entiende el sitio que la persona tiene su vivienda o en donde desarrolla sus actividades económicas o sociales.

ARTICULO 10º IMPEDIMENTOS: Aunque se llenen los requisitos del artículo 8º no podrán afiliarse a la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO,** las personas en las siguientes situaciones.

a) Estar afiliado a otra Asociación afro.
b) Estar desafiliado o suspendido por cualquier organismo mientras la sanción este vigente.
c) Estar privado de la libertad.

ARTICULO 11º DERECHOS DEL AFILIADO: El afiliado tiene los siguientes derechos.

a) Elegir y ser elegido para desempeñar cargos en la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO** en representación de esta.

b) Participar y opinar de las deliberaciones de los órganos de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO – ASOMIRAFRO** a los cuales pertenezca y ejercer el voto para la toma de dediciones.
c) Fiscalizar la gestión económica examinando los libros y demás documentos y solicitar informes a cualquier dignatario de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO**.
d) Será libre el retiro de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO** de quien así lo desee, siempre y cuando este a paz y salvo en sus obligaciones, decisión que determinará la Asamblea.

ARTICULO 12º DEBERES DEL AFILIADO: El afiliado tiene los siguientes deberes.
a) Asistir a las reuniones de los órganos de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO – ASOMIRAFRO** de los cuales forman parte, puede tener voz, pero solo podrá tener voto quien tenga un mínimo de tres meses de antigüedad.
b) Trabajar activamente en los planes y programas de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO**
c) Conocer y cumplir los estatutos y reglamentos de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO** y las disposiciones legales que regulan en la materia.
d) Estar inscriptos y participar en un comité de trabajo, excluyendo a los dignatarios a excepción del vicepresidente de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO** que hace parte del comité Empresarial.
e) Respectar las decisiones que se tomen en el comité
f) Asistir con plenitud y gozo a las capacitaciones programadas

ARTICULO 13º INSCRIPCION: La persona que reúnan los requisitos del artículo 8º formulará su petición de distinción y hará un aporte por valor del 5% del SMLMV, por motivo de inscripción un aporte de sostenimiento mensual del 2% del SMLMV ante el secretario (a), quien lo inscribirá, pero la Junta Directiva o Asamblea podrán rechazarla, si considera que el comportamiento social del inscrito contrario a los principios y finalidades del **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO.**

CAPITULO III
ORGANOS DE LA ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO

ARTICULO 14º ORGANOS: Los órganos de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO** son.
a) La Asamblea.
b) La Junta Directiva.
c) La Fiscalía.
d) Los Comités de Trabajo.
e) Comité Empresarial
f) Comité Conciliador

CAPITULO IV
DE LA ASAMBLEA

ARTICULO 15º DEFINICION Y FUNCIONES: La Asamblea es la máxima autoridad de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO – ASOMIRAFRO** y como tal tiene las siguientes atribuciones.
a) Decretar la constitución o disolución de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO**
b) Adoptar y reformar los estatutos los cuales solamente entraran a regir cuando sean aprobados por la cámara de comercio.
c) Remover en cualquier tiempo cuando lo considere conveniente a los dignatarios o empleados de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO**

d) Determinar la cuantía de la ordenación del gasto de la naturaleza de los contratos que sean competencia de la Asamblea, Junta Directiva, presidente, comité empresarial, comité de trabajo, o gerentes de las actividades económicas de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO**
e) Aprobar la afiliación de los miembros a los respectivos comités
f) Determinar el número, nombre y funciones de los comités de trabajo
g) Crear o aprobar los comités Empresariales.
h) Aprobar los reglamentos internos de la Asamblea, Junta Directiva, comité Empresarial, comité de Trabajo, comité conciliador.
i) Elegir los siguientes dignatarios: presidente, vicepresidente, tesorero, secretario, Fiscal, conciliadores y coordinadores de comités, se adopta el sistema de Junta Directiva.
j) Aprobar o no el informe de tesorería presentado por la Junta Directiva.
k) Las demás decisiones que correspondan al comité y no estén atribuidas a otro organismo o algún dignatario.

ARTICULO 16º COMPOSICION: La Asamblea está integrada por todos los afiliados activos de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO** quienes tienen el deber de concurrir a las reuniones en las cuales tienen voz y voto.

ARTICULO 17º CONVOCATORIA: La convocatoria es el llamado que se hace a todos los integrantes de la Asamblea para que concurra a sus reuniones en las cuales se anotaran los puntos del día.
Las convocatorias serán ordenadas por el presidente, cuando esta no lo haga, lo requerirá el vicepresidente, el Fiscal, la Junta Directiva, el comité conciliador o el 10% de los afiliados. Si pasados 5 días el requerimiento no se ha ordenado la convocatoria, la ordenaran quienes la requirieron.
La convocatoria será convocada por el secretario (a).

ARTICULO 18 º COMO SE HACE LA CONVOCATORIA: La convocatoria de reuniones podrá efectuarse mediante comunicación personal, por avisos o por cualquier mecanismo eficaz que facilite la divulgación a los afiliados de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO**.

ARTICULO 19º CUANDO SE HACE LA CONVOCATORIA: La convocatoria a reuniones deberá efectuarse con una antelación no inferior a ocho días ni superior a quince días de la fecha de la reunión.

ARTICULO 20º REUNIONES POR DERECHO PROPIO: La Asamblea podrá reunirse a cualquier tiempo por derecho propio sin necesidad de convocatoria, cuando concurra no menos de la mitad más uno de los miembros que la integran.

ARTICULO 21º REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: La Asamblea se reunirá ordinariamente dos veces en el año o extraordinariamente cuando sea necesario.

ARTICULO 22ª QUORUM DELIBERATORIO: Las reuniones de la Asamblea serán válidas cuando a ellas concurran no menos de la mitad más uno de los miembros activos de la Junta Directiva.

Si a la hora señalada no hay quórum, la Asamblea podrá instalarse una hora más tarde, con la asistencia de no menos del 20% de los afiliados activos.

ARTICULO 23º APLAZAMIENTO DE LA REUNION: Si no hay quórum, conforme el artículo anterior, la Asamblea se reunirá por derecho propio el mismo día y a la misma hora de la semana siguiente.

Esta reunión solamente será válida si concurre un mínimo de la mitad más uno de los miembros activos que la integran.

ARTICULO 24° QUORUM DECISORIO: Instalada válidamente la Asamblea, sus decisiones sean obligatorias con el voto de no menos la mitad más uno del número de personas que contestaron al llamado lista.

Si hay dos (2) o más posibilidades, lo que obtenga la mayoría de votos será la ganadora incluyendo la votación en blanco.

Para adoptar y modificar los estatutos o determinar la disolución de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO** se requiere el voto afirmativo de las dos terceras (2/3) partes del número de personas que se instaló la reunión.

ARTICULO 25° NULIDAD DE LAS REUNIONES: las determinaciones de la Asamblea serán nulas cuando con posterioridad a la convocatoria se modifique sitio, hora de la reunión, a menos que la Asamblea ya se haya instalado válidamente y por motivos justificados determine la modificación.

ARTICULO 26° DIRECION DE LAS REUNIONES: Las determinaciones de la Asamblea serán dirigidas por el presidente de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO**, salvo el caso cuando se trate de cuestionar la gestión y decidir si debe o no continuar el cargo.

CAPITULO V
DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 27° INTEGRACION: La Junta Directiva de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO** está integrada por.

a) El presidente.
b) El vicepresidente
c) El tesorero
d) El secretario
e) El vocal

A las deliberaciones de la Junta Directiva podrán concurrir todos los afiliados de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO** con derecho a voz, pero no a voto.

ARTICULO 28° FUNCIONES: La Junta Directiva de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO** tiene las siguientes funciones.

a) Ordenar gastos o celebración de contractos y en la cuantía y en la naturaleza que le asigne a la Asamblea.
b) Aprobar los reglamentos internos de los comités de trabajo
c) Desaprobar la inscripción de un afiliado efectuado por el secretario cuando su comportamiento social sea contrario a las finalidades y principios de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO**.

ARTICULO 29° QUORUM: La Junta Directiva se reunirá válidamente con la presencia con la mitad más uno de sus miembros. Tomará decisiones con no menos de la mitad más uno del número de la Junta Directiva con que se instaló la reunión.

ARTICULO 30° REUNIONES: La prioridad de las reuniones será cada tres veces y extraordinariamente cuando sea necesario para el funcionamiento de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO.**

ARTICULO 31° CONVOCATORIA: Será ordenada por el presidente; si este no lo hace será por el vicepresidente o el Fiscal. La convocatoria será comunicada por el secretario a cada uno de los integrantes de la Junta Directiva.

CAPITULO VI
DE LOS DIRECTIVOS

ARTICULO 32° DEL PRESIDENTE: El presidente de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO** tiene las siguientes atribuciones.

a) Ejercer la representación legal de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO** y como tal suscribir las actas y contractos en representación de la misma y otorgara los poderes necesarios para la cabal defensa de los intereses de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO.** Según la naturaleza y cuantía de los contractos el presidente se sujetará a la autorización de la Asamblea y Junta Directiva.
b) Por derecho propio ser delegado ante la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO**
c) Presidir y dirigir ante la Asamblea y Junta Directiva
d) Autenticar las actas de la Asamblea, la Junta Directiva y firmar la correspondencia.
e) Suscribir con el tesorero las órdenes de pago que hayan sido previamente aprobadas por el dignatario u órgano competente
f) Ser el ordenador de gastos según las facultades recibidas de la Asamblea
g) Las demás que la señalen la Asamblea como la Junta Directiva o los reglamentos de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO.**

ARTICULO 33° DEL VICEPRESIDENTE: Son atribuciones del vicepresidente

a) Remplazar al presidente en sus ausencias temporales o definitivas si es definitiva hasta terminar el periodo.
b) Por derecho propio ser parte de los comités
c) Ejercer las funciones que le delegue el presidente
d) Las demás que le señale la Asamblea, la Junta Directiva o los reglamentos de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO**

ARTICULO 34° DEL TESORERO: Son atribuciones del tesorero

a) Cuidados y manejo de los bienes del comité de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO** a excepción de las actividades de economía social.
b) Hacerse cargo de los libros de tesorería e inventarios, registrados diligenciarlos conservar los recibos de asientos contables y entregarlos al tesorero que lo remplacé.
c) Constituir la gerencia o fianza de manejo que sea necesarios los cuales serán cubiertas con dineros de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO**
d) Firmar conjuntamente con el presidente, los cheques o documentos que impliquen manejo de dinero o de bienes previa orden impartida por el órgano o dignatario competente.
e) Rendir a la Asamblea o Junta Directiva cada una de las reuniones el informe del movimiento de tesorería
f) Cobrar oportunamente los auxilios o aportes que le otorguen a la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO** y rendir los informes del manejo de los auxilios a las entidades competentes.
g) Los demás que le señalen la Asamblea, la Junta Directiva, el reglamento o nomás legales.

h) No recibir dineros de dudosa procedencia

ARTICULO 35º DEL SECRETARIO: El secretario tienen las siguientes atribuciones.
a) Elaborar el orden del día de las reuniones conjuntamente con el presidente.
b) Comunicar las convocatorias a las reuniones de Asamblea o Directivos.
c) Tener bajo cuidado y diligenciar los libros de registros de socios de actas de Asamblea y Junta Directivas, hacerlos registrar y entregarlos al secretario que lo remplace.
d) Llevar, custodiar el archivo y documentos del comité.
e) Junto con el Fiscal certificar sobre la condición de afiliado activos de los miembros de la Asociación
f) Llevar el control de afiliados suspendidos, así como las personas sancionadas con la desafiliación.
g) Servir de secretario en las reuniones de Asamblea, Junta Directivas y de los comités.
h) Las demás que le señalen la Asamblea, la Junta Directiva, los comités y el reglamento.

ARTICULO 36º DEL VOCAL: Son atribuciones del vocal:
a) Llevar la vocería de los asociados ante la Junta.
b) Comunicar a los asociados sobre los diferentes acuerdos y decisiones de la Junta.
c) Tomar parte de las deliberaciones y decisiones que adopte la Asociación.
d) No actuar de forma autónoma y en busca del beneficio personal.
e) Las demás funciones que le imponga la Asamblea.

ARTICULO 37º DE LOS COORDINADORES DE LOS COMITES: Tienen las siguientes atribuciones.
a) Convocar a reuniones del comité y presidir de sus reuniones.
b) Nombrar entre los inscritos, el afiliado que ejerza la secretaria del comité
c) Ordenar los gastos de la cuantía que le determina la Asamblea.
d) Crear las comisiones de Trabajo
e) Rendir informes de sus gestiones a la Asamblea
f) Junto con el secretario llevar las estadísticas de las labores, ejecutadas por ellos, de las que están en ejecución y las proyectadas
g) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones y que le asigne la Asamblea, la Junta Directiva o el reglamento interno.

CAPITULO VII
PERIODO Y ELECCIONES

ARTICULO 38º PERIODO: El periodo de la Junta Directiva, de la Fiscalía, de los comités de trabajos de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO** es de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su elección.

ARTICULO 39º EPOCA DE ELECCION: Los dignatarios de la junta serán elegidos cada cuatro (4) años el último sábado del mes de noviembre. La Asamblea puede remplazar sus dignatarios cuando crea conveniente para su buen funcionamiento y los nuevos elegidos terminarán el periodo en curso correspondiente.

ARTICULO 40º ORGANOS NOMINADORES: Los dignatarios de la Junta Directiva serán nombrados por la Asamblea según lo dispuso en artículos anteriores de estos estatutos. Los comités de trabajo únicamente nombran los secretarios del respectivo comité. En caso de que un dignatario se encuentre con permiso, la Asamblea reemplazará a un directivo o cualquier dignatario mientras dure su permiso.

CAPITULO VIII

ELECCION POR LA ASAMBLEA

ARTICULO 41° CANDIDATIZACION: Para la elección de los dignatarios que le correspondan a la Asamblea, se utilizará la candidatización por planchas bajo las siguientes reglas:

a) Cada aspirante solamente puede ser nombrado en el cargo para el cual se postuló.
b) Las planchas se presentarán durante la reunión
c) En las planchas debe especificarse el cargo, el nombre del postulado a ese cargo, la firma del postulado y la firma de los afiliados que mínimo son dos (2).
d) El orden de los integrantes postulados para los órganos debe seguir el siguiente orden
   1. Candidatos para la Junta Directiva
   2. Candidatos para el comité.
   3. Candidatos para el Fiscal

Cuando la candidatización sea por LISTA, se ceñirá a las siguientes reglas:

a) Las listas se presentarán durante las reuniones
b) En las listas solo aparecerán los nombres de los postulados con sus correspondientes firmas, además las firmas de los afiliados que la presentaron mínimo son dos (2) y el mínimo orden contemplado en el punto anterior cuando la candidatización sea normal, se postularan candidatos para cada cargo, durante la reunión.

ARTICULO 42° SISTEMA DE ELECCION: La elección de los dignatarios se hará por el sistema democrático del voto secreto. Si es normal quien obtenga el mayor número de votos, si es elegido, si la votación es validad si es por planchas o listas se aplicará el cociente electoral.

ARTICULO 43° VALIDEZ DE LA ELECCION: Para que sea válida la elección debe cumplirse los estipulados del Artículo 24 relacionado con el quórum decisorio de los presentes estatutos.

CAPITULO IX
ELECCION DE LOS COMITES

ARTICULO 44° CANDIDATIZACION: Para la elección de los dignatarios que le corresponden en los comités será por el sistema NOMINAL.

ARTICULO 45° VALIDEZ DE LA ELECCION: para que sea válida la elección debe cumplirse lo estipulado en el artículo 24°

CAPITULO X
DE LA FISCALÍA

ARTICULO 46° DEL FISCAL: DEFINICION Y FUNCIONES: La Fiscalía es el órgano encargado de la supervisión control y vigilancia de todos los órganos de la Junta Directiva y está integrado por el principal y un suplente elegido por la Asamblea. Tiene las siguientes atribuciones:

a) Ejercer control y vigilancia a la junta directiva de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO**.
b) Controlar, supervisar y vigilar la buena marcha de todos sus órganos.
c) Ejercer el control de todos los bienes y dineros de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO**
d) Velar por el estricto cumplimiento de los deberes y derechos de los afiliados, denunciar las irregularidades que tenga conocimiento ante la Asamblea.

e) Hacer cumplir los presentes estatutos, reglamentos, normas y leyes de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO.**
f) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva, de los comités en los cuales tiene voz, pero no voto.
g) Convocar a la Asamblea, la Junta Directiva si no lo hace el presidente o vicepresidente sin justa causa.
h) Las demás funciones que le atribuya la Asamblea y reglamento interno de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO.**

CAPITULO XI
RÉGIMEN CONCILIADOR Y DISCIPLINARIO

ARTICULO 47º Cuando surjan discrepancias entre los órganos, dignatarios o afiliados sobre las competencias o en la interpretación de las nomás legales estatutarias o reglamentarias, el comité conciliador resolverá la controversia y sus decisiones serán obligatorias. Cualquiera de las partes en conflicto podrá recurrir al comité, el cual dirá las razones de las partes y lo resolverá definitivamente.

ARTICULO 48º CAUSALES DE SANCION:
a) Apropiación, retención o uso indebido de los bienes, de los fondos, de los documentos, sellos o libros de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO**
b) Por el uso del nombre de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO** para campañas políticas partidistas o para cualquier otra clase.
c) Violación de las nomás legales o estatutos.
d) Cuando el afiliado no concurra a tres (3) reuniones consecutivas de Asamblea o dos (2) del órgano que forma parte, sin causa justificada quedara automáticamente desafiliado

ARTICULO 49º CLASES DE SANCION: Según la gravedad de la falta y las modalidades del hecho, del comité conciliador puede imponer las sanciones:
a) Suspensión de afiliación hasta por tres (3) meses.
b) Desafiliación hasta por veinticuatro (24) meses.
c) Desafiliación automática.

ARTICULO 50º EFECTOS DE SANCION: Los afiliados no podrán ejercer los derechos que en su favor establecen los estatutos y no se tendrán en cuenta para efectos del quórum en la Asamblea o en cualquier órgano de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO – ASOMIRAFRO.**

La persona sancionada con la desafiliación podrá solicitar nuevamente su afiliación cuando se haya cumplido el término de la sanción y en la automática en cualquier tiempo.

ARTICULO 51º PROCEDIMIENTO: Con base en la queja de los afiliados o por conocimiento directo del mismo comité se seguirá el siguiente procedimiento:
a) La residencia que tenga registrada el inculpado es el libro de afiliados, el comité conciliador la mandara por escrito un pliego de cargos, en el cual constara los hechos que se le atribuyen y las nomás legales, estatutarias y reglamentarias que se estiman violadas. En este mismo pliego se fijará fecha y hora para que el inculpado rinda descargos presentes o solicite pruebas.
b) La rendición de descargos puede hacerse verbalmente o por escrito.
c) La fecha y la hora para recibir el escrito de descargos o la defensa verbal se fijará dentro de los tres (3) o cinco (5) días siguientes a la fecha del pliego de cargos.
d) Si el inculpado solicita pruebas, estas se practicaran dentro de los tres días siguientes.
e) La no presentación de descargos se apreciará como un indicio grave en contra del inculpado.

f) La decisión del comité conciliador, que se llamara fallo, se tomara por mayoría y se notificara a el interesado.
g) Para desafiliación automática, basta que se fije una lista de los. desafiliados o se notifique en una Asamblea y consta en el acta correspondiente.

ARTICULO 52º RECURSOS: Contra las decisiones del comité proceden los recursos de reposición y apelación que pueda interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del fallo. El objeto de los recursos es el de la modificación, aclaración, adición o revocación del comité conciliador. Conoce el recurso de reposición el mismo comité del grupo, recurso de apelación corresponde al comité conciliador de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO**. Si no existe **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO** o si esta no ha reformado sus estatutos, el recurso de apelación será resuelto por la gobernación del Cauca. Los recursos de reposición y apelación serán presentados ante el comité conciliador de la Junta Directiva, el cual tendrá cinco (5) días hábiles para resolver o remitir la apelación ante la entidad que deba decidir.

ARTICULO 53º RECUSACION O INCULPACION: Cuando se presente la recusación inculpación, en este caso lo tramitara la Junta Directiva de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO**.

CAPITULO XII
DE LOS LIBROS

ARTICULO 54º Además de los que autorice la Asamblea y de los que señalen los reglamentos de los comités, la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO** tendrá los siguientes libros debidamente registrados.
a) Registro de afiliados.
b) Acta de Asamblea y Junta Directiva.
c) Tesorería.
d) Inventario.

Parágrafo- El comité conciliador tendrá un libro de actas, fallos y un archivo documentario de la correspondencia recibida y despachada.

ARTICULO 55º LIBROS DE REGISTROS DE AFILIADOS: En este se anotarán los nombres de los afiliados señalando en este los desafiliados o suspendidos y deberá contener por lo menos las siguientes columnas.
a) Numero de orden.
b) Fecha de inscripción.
c) Nombre del afiliado.
d) Edad del afiliado.
e) Número del documento de identificación
f) Dirección y teléfono.
g) Profesión u ocupación.
h) Firma o huella del afiliado
i) Observaciones

ARTICULO 56º LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS O JUNTA DIRECTIVA: Contendrán los asuntos más importantes de cada reunión, el número de asistentes y las votaciones y se dejara constancias de los hechos principales y las decisiones que en las reuniones se tomen. A cada reunión deberá corresponder un acta la cual deberá contener los siguientes puntos.

a) Número del acta.
b) Lugar y fecha de reunión.
c) Determinación de la persona o personas que ordenaron la convocatoria.
d) Número de asistentes y afiliados que forman el órgano.
e) Nombre del presidente y el secretario de la reunión.
f) Orden del día.
g) Desarrollo del orden del día y decisiones adoptadas y su votación.
h) Firma del presidente y el secretario de la reunión.

En este libro también se anotarán las planchas o listas según el caso que se presentaron para elección de dignatarios.

ARTICULO 57º LIBRO DE TESORERIA: En este libro se registrarán todos los movimientos del grupo y puede constar de dos partes caja y bancos.

a) CAJA: En esta parte se registrará el dinero en efectivo que posee el tesorero de los propios fondos del **ASOCIACION MIRANDA AFRO – ASOMIRAFRO** y tendrá las siguientes columnas: fecha, detalle, debe, haber, saldo.
b) BANCO: En esta parte se controlará el manejo de auxilios o aportes depositados en cuentas corrientes o de ahorros y contendrá las mismas columnas que el de la caja. En la parte superior de la página., se anotará el nombre del banco y el número de la cuenta. Los movimientos deben estar respaldados por sus respectivos comprobantes de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO** tiene una caja menor cuyo monto puede ser hasta por la suma de un salario mínimo mensual vigente y no menor de cinco salarios mínimos legales diarios vigentes de los fondos propios de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO** cuyo ordenador será el presidente, el responsable, el tesorero y con el visto bueno del Fiscal.

ARTICULO 58º: LIBROS DE INVENTARIOS: En este libro se registrarán con exactitud, detalles y de formas separadas los bienes, las deudas y acreencias del grupo también el balance general que servida como medio para saber la situación financiera de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO** y para la entrega del tesorero@. La parte de los bienes contendrá los siguientes datos:

a) Cantidad.
b) Nombre y especificación de los bienes.
c) Valor unitario.
d) Valor total.
e) Estado de los bienes: bueno, regular, o malo.

Cuando se de baja algún bien deba estar respaldado por un acta y su correspondiente comprobante. El balance general debe contener:

a) Activos con sus correspondientes rubros.
b) Pasivo con sus correspondientes rubros.
c) Capital o patrimonio de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO**.

ARTICULO 59º REGISTRO: El registro de los libros se solicitará a la cámara de comercio de su jurisdicción.

ARTICULO 60º REEMPLAZO DE LIBROS: Los libros registrados podrán remplazarse en los siguientes casos:

a) Por utilización tal
b) Por extravío o hurto.

c) Por deterioro.
d) Por retención.
e) Por exceso de enmendaduras o inexactitudes

Párrafo 1- Para el literal b) junto con el nuevo libro, debe presentarse la nueva copia del denuncio penal respectivo.

Párrafo 2- Para literales a) y c) bastara con presentar un libro ya registrado y utilizado o deterioro para que el nuevo libro se continuara registrando datos.

Párrafo 3- Para el literal e) debe adjuntarse el nuevo libro donde aparecen insertados los datos ciertos refrendados con la firma del Fiscal.

Párrafo 4- Para el literal d) debe anexarse el fallo del comité conciliador en el cual consta la sanción al afiliado retenedor del libro.

CAPITULO XIII
DEL PATRIMONIO.

ARTICULO 61º El Activo del patrimonio de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO – ASOMIRAFRO** está constituido por todos los bienes que ingresen por concepto de contribuciones, aportes, donaciones y los que provengan de cualquier actividad u operación que efectué la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO**.

El patrimonio del **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO** no pertenece a ninguno de los afiliados. pero podrán ser utilizadas por sus miembros y otros grupos o
personas naturales y/o jurídicas que la asociación decida. Tampoco podrán ser utilizados para fines comerciales ni particulares ni ser vendidos ni rematados ni hipotecados ni embargados por algún miembro de la Asociación

Parágrafo - Los aportes iniciales que hacen los fundadores al momento de la constitución de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO** y los aportes a futuro que hacen personas naturales o jurídicas diferentes a los fundadores, no generan ningún tipo de derecho de retorno para el aportante, no serán reembolsables durante la vida de la entidad ni al momento de su liquidación

ARTICULO 62º los Aportes oficiales que reciba la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO** para obras destinadas a uso público, no ingresan a su patrimonio y se registran contablemente en la tesorería con rubro especial.

ARTICULO 63º La tarifa de los servicios públicos administrados por la **ASOCIACION MIRANDA AFRO – ASOMIRAFRO** se sujetarán a los reglamentos de las entidades competentes. Los afiliados activos de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO – ASOMIRAFRO** y sus familiares tendrán derecho preferencial a los servicios públicos que administre la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO** eso quiere decir que, en igual condiciones, se prefiere al afiliado activo, frente a quien no tenga tal calidad.

CAPITULO XIV
DISOLUCION Y LIQUIDACION

Certificación del Ministerio del Interior
296 del 21 de mayo de 2021

ARTICULO 64º La **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO** podrá disolverse o liquidarse, cuando así lo determine la asamblea general con su mayoría no inferior a sus dos terceras partes de los asociados activos, convocada para el efecto, teniendo en cuenta la legislación asociativa vigente.

La **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO** podrá disolverse por mandato legal o por voluntad expresa de los asociados activos o por incapacidad manifiesta de la asociación para cumplir o seguir cumpliendo con los objetivos para lo cual fue creada o por cancelación definitiva de la personería jurídica

ARTICULO 65º Decretada la disolución de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO**, se procederá a la liquidación y en la misma Asamblea se nombrará un liquidador o en su defecto lo será el último representante legal inscripto,

ARTICULO 66° El procedimiento para la liquidación a seguir por parte de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO – ASOMIRAFRO** el liquidador con cargo al patrimonio publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un lapso de quince días (15), en los cuales se informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores hacer valer sus derechos. Quince (15) días después de la publicación del último aviso, se procederá a la liquidación en las siguientes formas: en primer lugar, se reintegrará al estado los aportes oficiales y en segundo lugar se pagarán las obligaciones contraídas con terceros, observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior queda un remanente de activos patrimoniales estos serán para las entidades sin ánimo de lucro que participaron de la Asociación o afines con su objeto social.

ARTICULO 67º Los bienes excedentes una vez pagado el pasivo de la **ASOCIACION MIRANDA AFRO - ASOMIRAFRO**, se destinarán a una institución sin ánimo de lucro de naturaleza gremial, científica, formativa o cultural, que tenga por objeto uno similar al establecido en estos estatutos, según lo determine la Asamblea General de Miembros.

Si cumpliendo lo anterior, queda un remanente del activo patrimonial, este pasara a una organización que tenga el mismo objetivo social que el de la organización que está en liquidación.

2. Proposiciones y varios:
No se presentaron.

Una vez elaborada, revisada y leída el contenido del acta, fue sometido a consideración de la Asamblea por parte de la presidencia y es APROBADA por unanimidad de los asistentes.

Agotado el orden del día y sin más asuntos que tratar, la Presidencia clausura la reunión siendo las 8:45 p.m. del 23 de agosto del año 2024.

Nazly Lorena Cuenca Mezu

NAZLY LORENA CUENCA MEZÚ
Presidenta

Mayra L Meneses

MAYRA LICET MENESES MOSQUERA
Secretaria

ASOCIACIÓN MIRANDA AFRO
"ASOMIRAFRO"
NIT 900582809 – 2
Certificación del Ministerio del Interior
296 del 21 de mayo de 2021

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO"

CERTIFICA

La señora **Aydee Mezu Ballesteros,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 25527503 es la actual Tesorera de la Asociación Miranda Afro "ASOMIRAFRO"

Se firma en el municipio de Miranda Cauca el cinco (05) del mes de septiembre de 2024.

Nazly Lorena Cuenca Mezu
Representante Legal
Asociacion Miranda Afro "ASOMIRAFRO"
CC 67039328. Móvil: 3137896422 -3013816401

ASOCIACIÓN MIRANDA AFRO
"ASOMIRAFRO"
NIT 900582809 – 2
Certificación del Ministerio del Interior
296 del 21 de mayo de 2021

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO"

CERTIFICA

Yo, **Nazly Lorena Cuenca Mezu**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 67039328 expedida en Cali Valle, en mi calidad de Representante legal de la Asociacion Miranda Afro "ASOMIRAFRO" por medio del presente documento Declaro bajo gravedad de juramento que ni yo y ninguno de los socios de la Asociacion, somos personas expuesta políticamente.

Se firma en el municipio de Miranda Cauca el cinco (05) del mes de septiembre de 2024.

Nazly Lorena Cuenca Mezu
Nazly Lorena Cuenca Mezu
Representante Legal
Asociacion Miranda Afro "ASOMIRAFRO"
CC 67039328. Móvil: 3137896422 -3013816401

POLITICA DE PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL

Asociacion Miranda afro "ASOMIRAFRO

Introducción

La gestión documental en la asociacion Miranda Afro esta definida en conjunta de técnicas para administrar los documentos en la organización, que nos pueda permitir ¿la recuperación de la información determinar su tiempo de reelección aplicar la eliminación y asegurar su respetiva conservación. Esta técnica viene siendo aplicada en todos los procesos que desarrolle la Asociacion

OBJETIVO GENERAL

La Asociacion Miranda Afro "ASOMIRAFRO" tiene como objetivo general Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raízales y palenqueras desde la perspectiva étnica dentro del marco de la diversidad etnos cultural, que caracteriza al país. Y atender las necesidades mas sentidas de la población afrodescendientes, raizal, palenqueras y comunidades negras del municipio de Miranda Cauca el Departamento y la Nación, desarrollar y ejecutar proyectos Internacional, Nacional. Departamental, Municipales Cultural, Deporte, salud; Agricultura, Recreación, Educación, mejoramiento de viviendas, proyecto de vivienda asesorías en proyectos y ejecuciones proyectos, Asesorías logística.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

A: Celebrar convenios con los entes territoriales o institucionales en el campo cultural, social y en el económico que vayan en pro del desarrollo de la población Afro Descendiente del Municipio de Miranda.

B: Estudiar y analizar las necesidades intereses, e inquietudes de los Afrodescendientes raizales, palenqueras y comunidades negra del Municipio de Miranda Cauca y comprometiendo en búsqueda de las soluciones.

Preservación a un largo plazo

La Asociacion Miranda Afro "ASOMIRAFRO" adoptara un conjunto de medidas preventivas, adoptadas para garantizar la integridad física y funcional de los documentos de archivo, sin alterar su contenido, considerando las condiciones mínimas encaminadas a la prestación de los documentos, el establecimiento de equipos adecuados para archivo, sistema de almacenamiento de información en sus distintos soportes.

Esta politica es puesta en consideración aprobada por la junta Directiva de la Asociacion Miranda Afro "ASOMIRAFRO" en la asamblea celebrada el día 31 de agosto de 2024, en el municipio de Miranda Cauca

Atentamente.

Nazly Lorena Cuenca Mezu
Representante legal
Asociacion Miranda Afro "ASOMIRAFRO" NIT. 900582809-2
CC. 67039328: Móvil: 3137896422 - 3013816401

Política de gestión de conflictos de interés – ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO"

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 1
Definición de conflicto de interés 2
PRINCIPIOS 4
Accesibilidad 4
Buena fe 5
Compromiso organizacional 5
Confidencialidad 5
Identificación 6
Imparcialidad 6
Transparencia 6
No victimización 6
Respeto 7

ASOCIACIÓN MIRANDA AFRO
"ASOMIRAFRO"
NIT 900582809 – 2
Certificación del Ministerio del Interior
296 del 21 de mayo de 2021

POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Dirección calle 4 con carrera 5 No 5-04 Barrio Central
Correo electrónico asomirafro2014@hotmail.com
Celular 3137896422

Esta política no pretende prohibir la existencia de relaciones entre los miembros de la ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO" y terceras partes vinculadas cuyos intereses puedan coincidir en la realización de alguna actividad conjunta. Sin embargo, sí exige que sus miembros comuniquen cualquier situación que pueda suponer un posible conflicto de interés y que, si se confirma su existencia, la/s persona/s involucrada/s ni participe(n), ni pueda(n) influenciar en el proceso de toma de decisión relacionado con la situación que originó el conflicto de interés, así como no acceda(n) a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

Su ámbito de aplicación se extiende a todos los miembros de la ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO".

Definición de conflicto de interés

Se considera existe un conflicto de interés cuando un miembro de la ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO" tiene una relación o interés, personal o profesional, con una tercera persona, física o jurídica, que pueda afectar o influir la imparcialidad en la toma de decisiones.

PRINCIPIOS

Esta política se sustenta sobre una serie de principios, que orientan su desarrollo y aplicación. A destacar:

Accesibilidad

Los canales habilitados para la comunicación de un posible conflicto de interés serán en todo momento, claros y de fácil acceso para todos los miembros de la ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO" y para todos sus grupos de interés, velando para que los mismos sean adecuados y cubran las necesidades específicas locales de los países y contextos donde opera la organización.

Buena fe

INTRODUCCIÓN

El propósito de esta política es garantizar que el proceso de toma de decisiones en la ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO" sea imparcial, priorizando siempre el interés de la organización por encima de cualquier interés o beneficio personal de uno o varios de sus miembros. Por "miembros" se entiende a las personas que forman parte de los órganos de gobierno o consultivos, los integrantes de la Junta Directiva y todos los empleados de la ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO".

La ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO" ha establecido esta política con el objetivo de promover el buen gobierno y la transparencia, principios fundamentales que guían nuestra gestión interna y reflejan nuestro compromiso organizativo.

- Anticipar y gestionar la existencia de posibles conflictos de interés de forma proactiva, a través de la "Declaración responsable de conflictos de interés y honorabilidad", la cual será firmada:

  - Por cualquier miembro de la ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO", en el momento de su incorporación.

  - Por integrantes de los órganos de gobierno o consultivos, así como del equipo directivo; al cierre del ejercicio o cuando se haya producido un cambio en las circunstancias recogidas en la declaración.

- Investigar y verificar la aparición de posibles conflictos de interés:

  - Comunicados por los miembros de la ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO", a través del "Formulario de comunicación de conflictos de interés"; dando así cumplimiento a su "deber de comunicación" al que están sujetos.

  - Comunicados por otros grupos de interés de la ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO", a través de los mecanismos implantados a tal efecto en la "Normativa de gestión de sugerencias y reclamaciones".

En caso de confirmarse la existencia de un conflicto de interés, se tomarán las medidas oportunas para evitar los impactos negativos que éste podría generar en la organización.

Identificación

La ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO" establece que los emisores de las comunicaciones ante posibles conflictos de interés deberán identificarse, proporcionando la información que a tal fin se estima necesaria.

Imparcialidad

La ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO" pondrá todos los medios disponibles para gestionar objetivamente las comunicaciones de posibles conflictos de interés, por lo que actuará consecuentemente ante los mismos.

Transparencia

La ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO" se compromete a difundir de manera proactiva la presente política, así como a habilitar y mantener abiertos los canales de comunicación establecidos para la presentación de las comunicaciones ante posibles conflictos de interés.

No victimización

La ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO" se reserva el derecho de emprender acciones legales o disciplinarias contra cualquier empleado/a o patrono/a de la ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO" que tome una represalia contra el emisor de una comunicación de buena fe.

La ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO" no tomará ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra el emisor de una comunicación de buena fe.

Respeto

La ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO" responderá siempre desde un enfoque constructivo a las comunicaciones recibidas. Del mismo modo, espera que los emisores de una comunicación muestren respeto a la organización y los miembros de la misma.

Implica la convicción del emisor de la comunicación ante un posible conflicto de interés en cuanto a la veracidad y exactitud de la misma; y que no actúa en perjuicio de la ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO" o alguno de sus miembros.

Cuando haya razones o indicios que lleven a pensar que la comunicación se ha presentado de mala fe, se desestimará su seguimiento y se informará al emisor de los motivos de la desestimación.

La ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO" se reserva el derecho de emprender acciones legales contra el emisor de una comunicación de mala fe.

Compromiso organizacional

La ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO" se compromete a admitir a trámite todas las comunicaciones recibidas, a acusar recibo de todas ellas, así como a gestionarlas con la mayor prontitud posible e informar de su resolución a todos los afectados.

La ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO" gestionará todas las comunicaciones ante un posible conflicto de interés, así como las declaraciones responsables de conflicto de interés y honorabilidad, de acuerdo con las políticas, normativas y procedimientos internos, y de conformidad con el marco jurídico-legal local, cuando sea aplicable.

Confidencialidad

La ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO" tratará los datos personales recabados únicamente para aportar mayor valor y credibilidad a la comunicación recibida ante un posible conflicto de interés, así como para comunicar los resultados de su resolución y, además de cumplir con los requisitos que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y sus modificaciones posteriores, guardará la debida confidencialidad sobre los mismos ante otras personas o instancias de la organización o fuera de ella, que no intervengan en el proceso de gestión y resolución.

La ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO" se reserva el derecho de contactar con terceros para facilitar la resolución del posible conflicto de interés, si lo considera necesario.

ASOCIACIÓN MIRANDA AFRO
"ASOMIRAFRO"
NIT 900582809 – 2
Certificación del Ministerio del Interior
296 del 21 de mayo de 2021

Está política es puesta en consideración y aprobada por la Junta Directiva de la ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO", la reunión celebrada el día 09 de marzo de 2022, en el municipio de Miranda Cauca.

Atentamente.

Nazly Lorena Cuenca Mezu
Representante Legal
Asociacion Miranda Afro "ASOMIRAFRO"
CC 67039328. Móvil: 3137896422 -3013816401

ASOCIACIÓN MIRANDA AFRO
"ASOMIRAFRO"
Nit. 900582809 – 2
Certificación del ministerio del interior
296 del 21 de mayo de 2021

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION MIRANDA AFRO "ASOMIRAFRO"

CERTIFICA QUE

La asociacion Miranda Afro "ASOMIRAFRO" no está obligada a tener una politica de compensación de administradores y miembros de la junta Directiva, porque el espíritu de la asociacion no contempla la compensación o retribución por prestación servicios de los administradores o Miembros de Junta Directiva. La destinación de excedentes. está contemplada en el articulo 6 de los estatutos de la Asociacion Miranda Afro ASOMIRAFRO que reza; "La calidad de miembro no da derechos a derivar beneficios económicos personales que afecten el patrimonio o rentas de la fundación; pero devengaran salario u honorarios cuando se encuentren vinculados directamente a la ejecución de un proyecto".

Se firma en el municipio de miranda cauca a los dos (2) días del mes de septiembre de 2024

Atentamente.

Nazly Lorena Cuenca Mezu
Representante Legal
Asociacion Miranda Afro "ASOMIRAFRO" NIT: 900582809-2
CC. 67039328 Móvil: 3137896422 - 3013816401

Banco de Bogotá
NIT. 860.002.964-4

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que la empresa (o sede) ASOCIACION MIRANDA AFRO identificado(a) con Nit número 9005828092 está vinculado con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

[ ]	Cuenta Corriente No.	*- //
[X]	Cuenta de Ahorros No.	314496431 abierta desde el 12/02/13
[ ]	Créditos hasta por valor de	$0.00

CONCEPTO: LA CUENTA SE ENCUENTRA ACTIVA

Se expide en FLORIDA VAL el día 05 del mes de Septiembre del año 2024 con destino a A QUIEN PUEDA INTERESAR

Banco de Bogotá
OF. FLORIDA
AUXILIAR DE VENTAS Y SERVICIOS 2 - MARIA IDALITH OBANDO

Firma Autorizada

314 Florida

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO